



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (BOGOTÁ D.C.) –



Página 1 de 10

13.

ACUERDO No.014 DEL 16 DE JUNIO DE 2022

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo del 10 del Acuerdo 007 de 2015, es función del Consejo Superior Universitario *"aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad"*.

Que según el Acuerdo 035 de 1997 en su artículo 4 establece: *"FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997 *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca"*, establece: *"COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:*

a. Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.

b. Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones. Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos

c. Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados".

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca"*, establece *"Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (BOGOTÁ D.C.) –

Página 2 de 10

podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 señala: “*Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”.*

Que la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 establece lo siguiente: “... A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que ‘la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto ...’”

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.4.3.4. Planes de Fomento a la Calidad definió: “*Los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales”.*

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, fija los objetivos de gobierno, programas, inversiones y metas para el cuatrienio, de modo tal que permite evaluar resultados garantizando transparencia en el manejo del presupuesto de las Instituciones.

Que el artículo 183 de la Ley de 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, indica que “(...) la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamientos de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)”.

Que conforme al Acuerdo 000021 del 29 de agosto de 2019 “*Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2019 de la Universidad de Cundinamarca*”, presentado por la Rectoría, se aprueba el Plan de Fomento 2019 acorde con las metas en el Plan de Desarrollo Institucional y guía, o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.248.786.503).**

Que para el cumplimiento de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2019 se generaron recursos totales por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$2.252.900.201)**, según informe presentado al Consejo Superior en el mes de octubre de 2021 y el informe presentado con una periodicidad trimestral al Ministerio de Educación Nacional.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (BOGOTÁ D.C.) –

Página 3 de 10

Que en cumplimiento del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2019, se han ejecutado los proyectos de inversión radicados y avalados ante el Ministerio de Educación Nacional con corte a diciembre de 2021 por la suma de **DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.114.190.328)**, tal como se encuentra en el informe presentado con una periodicidad trimestral al Ministerio de Educación Nacional.

Que se encuentra pendiente por ejecutar un saldo por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$138.709.873)**, del valor total aprobado en el Acuerdo 000021 del 29 de agosto de 2019, de los cuales se realizó la incorporación de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$132.770.427)** debido a que según comunicación recibida por las dependencias ejecutoras de los proyectos, solo se requería este recurso para la culminación de los proyectos. El saldo restante por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.939.446)** que corresponde a recursos del balance de planes de fomento, financiará el recurso destinado a los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022, tal como se estableció en la formulación del PFC 2022 y en el informe de saldos enviado como soporte al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó el Acuerdo 002 de 18 de febrero de 2021 *"Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2020 de la universidad de Cundinamarca"*, de acuerdo con los proyectos radicados y avalados por el Ministerio de Educación Nacional por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.496.090.051)**.

Que en cumplimiento del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2020, se han ejecutado los proyectos de inversión radicados y avalados ante el Ministerio de Educación Nacional, con corte a diciembre de 2021 por la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.043.487.384)**, tal como se encuentra en el informe presentado con una periodicidad trimestral al Ministerio de Educación Nacional en los recursos PFC ejecutados, quedando pendiente un saldo total por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$452.602.667)**, del valor total aprobado en el Acuerdo 00002 del 2021, de los cuales se requiere la incorporación de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$306.095.184)** debido a que según comunicación recibida por las dependencias ejecutoras de los proyectos, es solamente requerido este recurso para la culminación de los mismos. El saldo restante por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$146.507.483)** que corresponde a recursos del balance de planes de fomento, financiará el recurso destinado a los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022, como se estableció en la formulación del PFC 2022 y en el informe de saldos enviado como soporte al Ministerio de Educación Nacional.

Que a 31 de diciembre de 2021, los recursos de Plan de Fomento a la Calidad 2019 y 2020 generaron rendimientos financieros por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (BOGOTÁ D.C.) –

Página 4 de 10

(\$2.376.700) los cuales financiarán el recurso destinado a los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022, como se estableció en la formulación del PFC 2022 y en el informe de saldos enviado como soporte al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional señala: “... *En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior...*”

Que la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, dispuso que: “... *en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...)* De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación”.

Que mediante el Acuerdo 026 de 2021 “*Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022*” el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca resolvió lo siguiente:

- a. En el artículo 1 fijó los cómputos de rentas de presupuesto en **CIENT MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$100.418.361.170)** para atender los gastos del presupuesto general.
- b. En el artículo 3 aprobó la apropiación por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$425.000.000)**, para atender los gastos del presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo.
- c. En el artículo 5 aprobó la apropiación por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.364.935.823)** para atender los gastos del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d. En el artículo 7 aprobó la apropiación por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.852.696.730)**, para atender los gastos del presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones.
- e. En el artículo 9 aprobó la apropiación por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.819.787.380)**, para atender los gastos del Fondo Instituto de Posgrados.
- f. En el artículo 11 aprobó la apropiación del presupuesto por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)**, para atender los gastos del Fondo Especial de Extensión y Proyectos.
- g. En el artículo 13 aprobó la apropiación del presupuesto por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**, para atender los gastos del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (BOGOTÁ D.C.) –

Página 5 de 10

Que mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante los siguientes acuerdos, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca ha aprobado la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022:

- a. El Acuerdo 001 del 31 de enero de 2022, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.222.199.320).**
- b. El Acuerdo 005 del 17 de marzo de 2022, por valor de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.183.795.932).**
- c. El Acuerdo 006 del 19 de mayo de 2022, por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.542.445.400).**
- d. El Acuerdo 007 del 19 de mayo de 2022, por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.041.596.618).**
- e. El Acuerdo 008 del 19 de mayo de 2022, por valor de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$23.940.294.922).**
- f. El Acuerdo 009 del 19 de mayo de 2022, por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$5.248.299.027).**
- g. El Acuerdo 010 del 19 de mayo de 2022 **DOS MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.014.875.185).**
- h. El Acuerdo 011 del 19 de mayo de 2022 por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584).**

Que de acuerdo al presupuesto inicial aprobado, las respectivas adiciones aprobadas por el Consejo Superior y la estructura presupuestal que afecta dichas modificaciones al presupuesto de la Institución, se contemplan las Transferencias Internas, que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda para el Sistema Universitario Estatal SUE de las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, en su clasificación de Ingresos define:

"TRANSFERENCIAS INTERNAS: Corresponde al ingreso que perciben las distintas dependencias de las IES por operaciones intrauniversitarias."

Que el presupuesto de la Universidad de Cundinamarca cuenta con una apropiación definitiva de la siguiente manera:

- a. Rentas por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$153.393.968.112)** para atender los gastos del presupuesto general.
- b. Rentas por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (BOGOTÁ D.C.) –

Página 6 de 10

M/CTE (\$490.338.129), para atender los gastos del presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo.

- c. Rentas por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.906.875.376)** para atender los gastos del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d. Rentas por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.403.398.986)**, para atender los gastos del presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones.
- e. Rentas por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.820.936.972)**, para atender los gastos del Fondo Instituto de Posgrados.
- f. Rentas por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)**, para atender los gastos del Fondo Especial de Extensión y Proyectos.
- g. Rentas por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**, para atender los gastos del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos.

Que mediante comunicación de fecha 31 de marzo de 2022 emitida por la doctora Carolina Guzmán Ruiz en calidad de Directora de Fomento de la Educación Superior, se imparten las directrices para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

Que dicha comunicación remitida por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior indica en el numeral 2 lo siguiente:

"2. Al PFC 2022 podrán ser incorporados:

- a. *Los recursos no utilizados del PFC 2019 y sus correspondientes rendimientos financieros de la cuenta bancaria de destinación específica, si estos fueron generados y descontando los gastos financieros correspondientes, cuando la totalidad de los proyectos de dicho Plan ya hubiesen alcanzado el 100% de las metas previstas en todos los proyectos de inversión. Esta inclusión será posible si estos mismos recursos no utilizados y excedentes no fueron incluidos previamente en el PFC 2020 o PFC 2021.*
- b. *Los recursos no utilizados del PFC 2020 y sus correspondientes rendimientos financieros de la cuenta bancaria de destinación específica, si estos fueron generados y descontando los gastos financieros correspondientes, cuando la totalidad de los proyectos de dicho Plan ya hubiesen alcanzado el 100% de las metas previstas en todos los proyectos de inversión. Esta inclusión será posible si estos mismos recursos no utilizados y excedentes no fueron incluidos previamente en el PFC 2021."*

Que mediante la Resolución 006497 del 25 de abril de 2022 en el artículo primero, se resolvió asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas recursos destinados a financiar proyectos de inversión, dentro de los cuales a la Universidad de Cundinamarca se le asignaron recursos por valor de **CINCO MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$5.130.258.110)**.



Que la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca realizó una conciliación financiera y certificó el 03 de mayo de 2022, que se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para su respectiva incorporación, los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional con destinación específica:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos Art. 183 Ley 1955 de 2019 – Planes de Fomento a la Calidad	5.130.258.110

Que según la certificación del Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca del 20 de mayo de 2022, de los recursos del balance y los saldos de los recursos del PFC 2019 y PFC 2020, se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para su respectiva incorporación en el marco de los recursos que ayudaran a financiar los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022 los siguientes:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Planes de Fomento	967.460.012

Que de acuerdo a las certificaciones emitidas por la Jefe de Contabilidad y la Tesorera General, los recursos que financiarían los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022 serían:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance Planes de Fomento	967.460.012
Recursos Art. 183 Ley 1955 de 2019 – Planes de Fomento a la Calidad	5.130.258.110
TOTAL	6.097.718.122

Que una vez emitido el 19 de mayo de 2022 el aval del Ministerio de Educación Nacional a la formulación del Plan de Fomento a la Calidad, se hace necesario que el Rector de la Universidad de Cundinamarca solicite ante el Consejo Superior la respectiva incorporación de los recursos del PFC 2022.

Que en la vigencia 2022, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional se realizó el diseño del Plan de Fomento a la Calidad, el cual se financiará así:

PROYECTO	VALOR ASIGNADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR TOTAL
	Recursos CREE (Suma de los excedentes de recursos acumulados en las vigencias 2013 - 2017)	Recursos PFC 2021 (Recursos adicionales asignados para el periodo 2022)	Recursos PFC 2019 o 2020 o 2021 (Recursos de la vigencia 2019 o 2020)	
Zona Campo Institucional de Aprendizaje (CAI) - Adecuación Física e implementación de recursos educativos y equipo tecnológico para los espacios académicos de las unidades regionales de la Universidad que operan el	\$620.729.121	\$3.918.727.578	\$118.261.423	\$4.657.718.122



PROYECTO	VALOR ASIGNADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR TOTAL
	Recursos CREE (Suma de los excedentes de recursos acumulados en las vigencias 2013 - 2017)	Recursos PFC 2021 (Recursos adicionales asignados para el periodo 2022)	Recursos PFC 2019 o 2020 o 2021 (Recursos de la vigencia 2019 o 2020)	
campo de aprendizaje como una apuesta de aseguramiento de la calidad académica y gestión curricular desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno en la UCundinamarca.				
Sistema de Gestión Digital y Curricular del Campo Multidimensional de Aprendizaje (SIGDCMA).	\$191.907.262	\$1.211.530.532	\$36.562.206	\$1.440.000.000
TOTAL	\$812.636.383	\$5.130.258.110	\$154.823.629	\$6.097.718.122

Que, el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 10 de junio de 2022, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector, presentar ante el Consejo Superior ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 que hace referencia a Recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2022, por valor de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$6.097.718.122).**

Que, conforme al Acuerdo 013 del 16 de junio de 2022 “*Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2022 de la Universidad de Cundinamarca*” el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca resuelve aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2022, presentado por la Rectoría, acorde con las metas en el Plan de Desarrollo Institucional y guía, o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por un valor de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 6.097.718.122).**

Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 16 de junio de 2022, como consta en el Acta.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adiciónese el presupuesto de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$6.097.718.122),** discriminados así:

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



– (BOGOTÁ D.C.) –



Ingresos Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1			INGRESOS CORRIENTES	5.130.258.110
1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.130.258.110
1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.130.258.110
2			RECURSOS DE CAPITAL	967.460.012
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012
TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				6.097.718.122

ARTÍCULO 2. Adiciónese el presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 6.097.718.122)**, discriminados así:

Inversión Universitaria Misional e Institucional

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.097.718.122
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.306.515.881
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	3.306.515.881
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.791.202.241
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.791.202.241
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN				6.097.718.122



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (BOGOTÁ D.C.) –

Página 10 de 10

ARTÍCULO 3. CONCEPTOS DE GASTO. La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 4. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, dieciseis (16) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL
CASTRO**
Presidente del Consejo Superior
delegada del Gobernador de
Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica

Revisó. AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ – Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Catalina Balcázar – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Eliana Castellanos – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Victor Contreras – Asesor Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Miguel Andrés Sánchez – Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca

13.3.3.